

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



¡Todo el Poder al Pueblo!

PRESENTACION

I.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en su artículo 18 Bis, me permito presentar el informe de labores legislativas correspondiente al segundo año de actividades de la Septuagésima Quinta Legislatura, como objetivo esencial de la función representativa.

Convencido que la rendición de cuentas es parte fundamental del régimen democrático de nuestro Estado, y que como representante popular, es también una obligación ética hacer saber a nuestra militancia, a nuestros simpatizantes y a los ciudadanos en general, de las actividades y labores que tenemos al frente en esta legislatura, cuya responsabilidad nos fue conferida en el marco del proceso electoral 2018-2021.

Para nuestro Grupo Legislativo, legislar implica una gran vocación para que los ciudadanos del Estado cuenten con un marco jurídico más justo, esa es nuestra tarea.

Por lo anterior, nos permitimos hacer un breve resumen de las actividades legislativas llevadas a cabo durante el segundo año de ejercicio constitucional.

INICIATIVAS PRESENTADAS Y CREACION DE NUEVAS LEYES

II.- Durante este Segundo Año de Sesiones Ordinarias, en nuestro Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, a fin de fortalecer el marco jurídico en nuestro Estado, presentamos las siguientes iniciativas:

INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL DIPUTADO ASael SEPÚLVEDA MARTINEZ LXXV LEGISLATURA, SEPTIEMBRE 2019-JUNIO-2020

1.- Reforma por modificación del artículo 24 y por adición de los artículos 4 bis y 5 bis de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, para lograr el goce de licencia de paternidad más extendida.

2.- Reforma al artículo 68 de la Constitución Política del Estado, y al artículo 102, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, a fin de establecer la iniciativa con carácter preferente, otorgándole esta facultad al gobernador y a los grupos legislativos del Congreso del Estado.

3.- Reforma a la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, con el fin de crear un programa de autogestión para protección civil en micro, pequeñas y medianas empresas.

4.- Reforma por adición de un segundo párrafo al artículo 45 de la Constitución Política del Estado, a fin de incluir la candidatura común como derecho fundamental de asociación y participación de los partidos políticos.

5.- Reforma por adición de un segundo párrafo al artículo 59 de la Constitución del Estado, con el propósito de establecer las bases constitucionales para la rendición del informe anual de actividades del Congreso del Estado.

6.- Reforma por modificación del párrafo quinto del artículo 2 de la Constitución Política del Estado, para promover el derecho humano a una vivienda digna, decorosa y sostenible.

7.- Iniciativa por la que se expide la Ley que establece el día 2 de octubre como día de luto estatal.

8.- Iniciativa que crea la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado.

9.- Reforma a la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, con el fin de establecer las obligaciones de las autoridades estatal y municipales de protección civil en el elaboración, actualización en la implementación del programa escolar de protección civil.

10.- Reforma por modificación de la fracción II, del artículo 47 y de la fracción II, del artículo 122 de la Constitución Política del Estado, con el fin de fortalecer la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos.

11.- Reforma a diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado para fortalecer sus derechos, particularmente de hijos de madres en situación de reclusión.

12.- Reforma por modificación a los artículos 68, 69 y 72 de la Ley Estatal de Salud, a los artículos 2, fracciones I y II; 5, fracción IV, 7, fracciones III y VII; 12; 13; 15; 17; 19; 25; 28 y 29, y por adición de una nueva fracción a los artículos 2; 3; 9; 10 y 41 de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado así como, por modificación a los artículos 196, fracción III, inciso a) y 197 del Código Penal para el Estado.

13.- Reforma de adición a un párrafo al artículo 270 a la Ley de Hacienda del Estado y adición de un párrafo al artículo 5 de la Ley del Registro Civil, para exentar el pago de algunos derechos registrales.

14.- Reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes por el que se crea la figura del gobierno, magistrado y ayuntamiento infantil.

15.- Iniciativa de reforma al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género en la integración de los tribunales superiores de justicia y de los tribunales electorales de las entidades federativas.

16.- Reforma a los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 83 de la Ley de Salud Mental para el Estado y al artículo 336 bis del Código Penal para el Estado , así como por adición de una fracción, al artículo 21 de la Ley de Educación del Estado, para dar una adecuada atención en las

políticas de prevención del suicidio y de actos de violencia dentro de las escuelas.

17.- Reforma al artículo tercero de la Constitución Política del Estado, en materia de seguridad vial.

18.- Iniciativa de Ley por la que se crea la Escuela para Padres del Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto establecer las bases jurídicas para garantizar un mecanismo que permita capacitar a los padres de familia, tutores o quien ejerza la patria potestad.

19.- Reforma a diversas disposiciones del Código Penal del Estado para crear el delito de lenocinio infantil.

20.- Reforma por adición al párrafo primero del artículo 42 de la Constitución local, a fin de incluir la candidatura común como derecho fundamental de asociación y participación de los partidos.

21.- Reforma a la Ley de Fomento al Turismo del Estado, con el objeto de regular el acceso de menores de edad a los servicios de hospedaje prestados por el sector turístico y establecer la obligatoriedad de éstos de dar aviso a las autoridades judiciales cuando se advierta la posible comisión de un acto delictivo que atente contra la libertad, dignidad e integridad de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

22.- Reforma al artículo 1 de la Constitución Política del Estado libre, con el fin de proveer lo necesario para indemnizar a los particulares con motivo de violaciones a los derechos humanos.

23.- Reforma a la Ley de Educación del Estado y a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado, con el objeto de crear programas educativos que establezcan la obligatoriedad de enseñanza, aprendizaje y uso de idiomas extranjeros en la educación inicial y educación básica.

24.- Iniciativa para que se expida una nueva Ley de Educación del Estado, en el marco de la nueva escuela mexicana.

25.-Iniciativa de reforma a la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, a fin de reglamentar las candidaturas comunes, y en materia de origen y destino de los recursos de los partidos políticos en relación con el informe de gastos de campaña realizados.

26.- Iniciativa de reforma a los artículos 3 y 34 de la Constitución Política del Estado, en materia de educación inicial y en materia de responsabilidad de los padres para participar en su proceso educativo, a revisar su progreso y desempeño, velando por su bienestar y desarrollo; además en materia la escuela para padres como una forma de participación activa de los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad a fin de impulsar la corresponsabilidad en la educación de sus hijos

III.- INICIATIVAS APROBADAS

INICATIVAS APROBADAS GLPT. SEPTIEMBRE 2019-JUNIO-2020

1.- Iniciativa que reforma la Ley de Fomento al Turismo del Estado, con el objeto de regular el acceso de menores de edad a los servicios de hospedaje prestados por el sector turístico y establecer la obligatoriedad de éstos de dar aviso a las autoridades judiciales cuando se advierta la posible comisión de un acto delictivo que atente contra la libertad, dignidad e integridad de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

2.- Iniciativa de reforma a la Ley del Servicio Civil del Estado en relación al goce de licencia de paternidad más extensas.

3.- Iniciativa de reforma a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para contribuir a las metas contra el calentamiento global, mediante la restricción de plásticos de un solo uso.

4.- Iniciativa de reforma por modificación a las fracciones decima tercera y decima cuarta del artículo 75 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado, para la implementación de protocolos para prevenir e intervenir en caso de abuso sexual a menores.

IV.ACTIVIDAD EN LAS COMISIONES

Las Comisiones son órganos especializados constituidos por el Pleno del Congreso, y que por medio de la elaboración de dictámenes, opiniones o resoluciones que emiten, contribuyen a que se conviertan las demandas ciudadanas en políticas públicas que beneficien a los habitantes de nuestro Estado, por ello te informamos el desarrollo de sus principales actividades:

COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Del 1° de septiembre al 20 de diciembre de 2019

- Asuntos al inicio de este período **41**
(20 asuntos anteriores al 31 de agosto, más 21 nuevos del 1° de sept. al 20 de diciembre de 2019)
- Dictámenes aprobados **13**
- Dictámenes pendientes de ver en Pleno. **0**
- Mesas de Trabajo **5**
- Sesiones realizadas por la Comisión. **4**
- Asuntos pendientes para Estudio al 20 de diciembre de 2019. **28**

- **Se aprobaron 13 iniciativas en la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.**

En sesión de trabajo del día 18 de septiembre de 2019, las iniciativas siguientes:

- **Expediente No. 12580/LXXV**, se aprobó el derecho de las personas adultas mayores a recibir capacitación necesaria para conocer y aprender sobre el uso de las tecnologías de información y comunicación, en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Nuevo León.
- **Expediente No. 12636/LXXV**, se aprobó redefinir la definición de establecimiento para la atención médica; que los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil tengan el carácter de prioritarios y obligatorios; se incluya la aplicación del tamiz auditivo neonatal, y la realización de acciones para diagnosticar oportunamente el problema de salud visual y auditiva en las niñas y niños en las escuelas públicas y privadas; y se defina la discapacidad auditiva con mayor precisión en la Ley Estatal de Salud y en la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Expediente No. 12697/LXXV**, se dio contestación a las observaciones realizadas por parte del Poder Ejecutivo al Decreto No. 128, en el que se aprobó que el Titular del Poder Ejecutivo, deberá crear mediante el instrumento jurídico idóneo, una unidad administrativa responsable de brindar apoyo, tratamiento y seguimiento, a través de programas terapéuticos e intervenciones en el ámbito socio familiar, a los casos de niñas, niños o adolescentes que lo requieran, en la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León.
- **Expediente No. 12706/LXXV**, se dio contestación a las observaciones realizadas por parte del Poder Ejecutivo al

Decreto No. 145, en el que se aprobó expedir la Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna del Estado de Nuevo León, para garantizar y proteger los derechos de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, los derechos de las niñas y niños desde la gestación, durante el nacimiento y la infancia temprana.

- **Expediente No. 12724/LXXV**, se aprobó en favor de las personas adultas mayores una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público; que los servicios y establecimientos de uso público deben implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado; y a contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público, así como en los servicios de transporte público y de pasajeros en el Estado, en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.

En sesión de trabajo del día 1º de octubre de 2019, las iniciativas siguientes:

- **Expediente No. 12526/LXXV**, se aprobó atender los factores de riesgo de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, a fin de prevenir la mortalidad materna; la creación de una Comisión para la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.
- **Expediente No. 12527/LXXV**, se aprobó atención especial hacia la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, que incluye acompañamiento y asesoría a la mujer embarazada en estado de vulnerabilidad por razón de edad, violencia, situación socio económica, discapacidad, o por cualquier otro motivo; así como educación para la maternidad, apoyo psicológico y métodos de prevención del embarazo, en la Ley Estatal de Salud.

- **Expediente No. 12602/LXXV**, se aprobó la integración de la figura de objeción de conciencia en la Ley Estatal de Salud para homologarla con la Ley General de Salud, a fin de que el personal médico y de enfermería puedan excusarse en participar en la prestación de servicios siempre que no se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, de lo contrario se incurrirá en responsabilidad profesional.
- **Expediente No. 12639/LXXV**, se aprobó incluir la obligación expresa del Estado de garantizar el derecho a la identidad a las niñas y niños que nazcan y permanezcan con sus madres en cualquier centro de reclusión; y de los niños dependientes de personas desaparecidas para que se incorporen a una vida equilibrada en lo económico y social.

En sesión de trabajo del día 06 de noviembre de 2019, la iniciativa siguiente:

- **Expediente No. 12854/LXXV**, se aprobó Exhorto dirigido al Gobernador del Estado, para que realice todas las acciones necesarias a fin de que se implemente un programa de atención a las personas con diabetes en el Estado, privilegiando el uso de las tecnologías exponenciales.

En sesión de trabajo del día 17 de diciembre de 2019, las iniciativas siguientes:

- **Expediente No. 12808/LXXV**, se aprobó en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, adicionar el concepto de convivencia familiar y establecer como obligación de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, el actuar como supervisor de dicha convivencia, cuando por intereses meramente

familiares e incluso ajenos al adulto mayor se encuentre aislado de manera involuntaria.

- **Expediente No. 12918/LXXV**, se aprobó en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, que el Instituto encargado de procurar el desarrollo integral de las personas adultas mayores, tenga la facultad de analizar, planear, diseñar e implementar políticas públicas orientadas al uso de nuevas tecnologías, en favor de las personas adultas mayores.
- **Expediente No. 12970/LXXV**, se aprobó en la Ley Estatal de Salud, se concientice a la población sobre el uso adecuado de los antibióticos y su implementación única y exclusivamente bajo prescripción médica.
- **Se realizaron 5 Mesas de Trabajo por la Comisión los días:**
 - ✓ **07 de octubre de 2019**, con el objeto de analizar la Iniciativa de Reforma bajo el Expediente Legislativo No. 12740/LXXV, sobre diversas disposiciones a la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León.
 - ✓ **17 de octubre de 2019**, con el objeto de analizar los efectos de fumar cigarrillos electrónicos y las consecuencias que origina a la salud de las personas.
 - ✓ **22 de octubre de 2019**, con el objeto de analizar las Iniciativas de Reforma bajo los Expedientes Legislativos No. 12584/LXXV y 12705/LXXV, para procurar la salud preventiva de las personas que desean realizarse algún tratamiento médico especializado, cirugía plástica o estética en el Estado.

- ✓ **21 de noviembre de 2019**, con el objeto de conocer los Resultados y el Plan de Trabajo 2020 de la Red Nacional de Registros de Cáncer.
 - ✓ **02 de diciembre de 2019**, en la conmemoración del 03 de diciembre “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, el evento “Impulso a la Inclusión Educativa para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables, con el objeto de conocer los testimonios exitosos de personas con discapacidad, y la importancia de ejercer el derecho a una educación inclusiva para todas las personas.
- **Se realizaron 4 Sesiones de Trabajo de la Comisión, para el estudio y dictaminación de las iniciativas, los días:**
 - ✓ 18 de septiembre de 2019.
 - ✓ 01 de octubre de 2019.
 - ✓ 06 de noviembre de 2019.
 - ✓ 17 de diciembre de 2019.

COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Del 8 de enero al 29 de mayo 2020

- | | |
|---|-----------|
| • Asuntos al inicio de este período
(28 asuntos anteriores al 20 de diciembre de 2019, más 14 asuntos nuevos del 08 de enero al 29 de mayo 2020) | 42 |
| • Dictámenes aprobados en Sesión de Trabajo de la Comisión
(Anexo 1) | 8 |
| • Dictámenes por baja
(Anexo 1) | 1 |
| • Dictámenes pendientes de ver en Pleno. | 0 |

• Mesas de Trabajo realizadas (Anexo 2)	1
• Sesiones de Trabajo de la Comisión. (Anexo 3)	4
• Eventos en representación del Diputado Presidente de la Comisión de Salud. (Anexo 4)	1
• Apoyo a otras Comisiones (Anexo 5)	2
• Asistencia a otros eventos y reuniones (Anexo 6)	24
• Asuntos pendientes para estudio al 29 de mayo de 2020.	33

- **Se aprobaron los expedientes siguientes:**

En sesión de trabajo del día 28 de enero de 2020, lo siguiente:

- **Expediente No. 13291/LXXV**, se aprobó un Punto de Acuerdo, para la realización de una convocatoria pública, para dar cumplimiento a la sentencia 1/2017, dictada por la Suprema corte de Justicia de la Nación, respecto a la Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra del Decreto 174, que expide la Ley para la Atención de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León.

Por acuerdo del día 14 de febrero de 2020, lo siguiente:

- **Expediente No. 12254/LXXV**, se aprobó por acuerdo de la Oficialía Mayor, dar de baja por caducidad el expediente

referente a la iniciativa ciudadana, de acuerdo al art. 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En sesión de trabajo de la Comisión de Salud y AGV, realizada en línea el día 22 de abril de 2020, lo siguiente:

- **Expediente No. 12851/LXXV**, se aprobó reforma al artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, para que las personas con discapacidad puedan obtener directamente en sus domicilios, la información necesaria y se garantice su acceso a los beneficios de los programas sociales que les brinda el Estado y los Municipios.
- **Expediente No.12987/LXXV**, se aprobó reforma al artículo 9 de la Ley Estatal de Salud, para proteger los derechos humanos a la vida, la salud, la integridad, a la educación, a la información, a la no discriminación entre otros, en favor de todas las mujeres menores de edad que viven en el Estado, a fin de que estén informadas sobre los posibles riesgos a su salud, y la de sus hijos, así como las consecuencias que les puede ocasionar al ser madres durante su adolescencia.
- **Expediente No. 13279/LXXV**, se aprobó el retorno de este expediente a la Comisión de Puntos Constitucionales, en virtud de tratarse de un asunto en materia electoral, respecto al Oficio TEE-005/2020, que informa que el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, dictó sentencia definitiva bajo el Expediente JDC-033/2019, con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, para contemplar en la Ley, acciones donde se asegure que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás.

- **Expediente No. 11775/LXXIV**, se dio contestación a las observaciones realizadas por Gobernador del Estado al Decreto No. 404 de fecha 01 de mayo de 2018, que contiene la creación de la Ley de Protección al Parto y a la Maternidad en el Estado de Nuevo León.

En sesión de trabajo de las Comisiones Unidad de Salud y Atención a Grupos Vulnerables y Educación Cultura y Deporte, realizada en línea el día 22 de abril de 2020, lo siguiente:

- **Expediente No. 13380/LXXV**, se aprobó que no ha lugar la propuesta ciudadana, sobre reforma a diversos artículos de la Ley Estatal de Salud y a la Ley de Educación del Estado, que proponía establecer enfermerías escolares.

En sesión de trabajo de la Comisión de Salud y AGV, realizada en línea el día 25 de mayo de 2020, lo siguiente:

- **Expediente No. 12888/LXXV**, se aprobó reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para garantizar el acceso y el uso seguro del internet, y la protección a los derechos de la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, y a la no discriminación, en favor de todas las niñas, niños y adolescentes en el Estado.
- **Expediente No. 12938/LXXV**, se aprobó reforma a la Ley Estatal de Salud, para garantizar que el Ejecutivo del Estado, informe a este Congreso del Estado y al Consejo Estatal, las acciones realizadas sobre el combate a las adicciones y la problemática

que afecta a la salud de las personas derivado de la adicción a la ludopatía, a fin de mejorar las políticas públicas a implementar.

- **Expediente No. 13291/LXXV**, se dio cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a la Acción de Inconstitucionalidad No.1/2017, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que declaró la invalidez del Decreto No. 174, que contiene la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León. Por lo que, se aprobó expedir una nueva ley, “Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Nuevo León”.

- **Se realizó una Mesa de Trabajo por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, el día:**
 - ✓ **20 de febrero de 2020**, con el objeto de convocar a las personas con autismo, asociaciones de la sociedad civil, diversas autoridades del sector salud y educativo, académicos, padres y madres de niñas, niños y adolescentes con autismo, para que manifestaran su opinión respecto a la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo en el Estado de Nuevo León, a fin de dar cumplimiento a la sentencia No.1/2017, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto al Expediente Legislativo No. 13291/LXXV.

COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA CIUDADANÍA

GESTION SOCIAL.

V.- Para nuestro Grupo Legislativo, la gestión social es fundamental, por ello ratificamos nuestros documentos básicos en el sentido de lograr las mejores condiciones de vida de quien solicita nuestra intervención, por ello en este apartado te informamos lo siguiente.

DESCRIPCION	TOTAL
BECAS CONALEP	447
BECAS INTERNA UANL	248
BECAS RECTORIA	3127
CONVENIOS UNEZ	17
TRATAMIENTO, CONSULTAS Y CIRUGIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO	109
ALTAS MEDICAS HOSPITAL UNIVERSITARIO	35
GESTION ANTE AGUA Y DRENAJE	22
GESTION ANTE CFE	9
GSTION REGISTRO CIVIL	4
GESTION REGIDORES DE MONTERREY	18
GESTION DEFENSORIA PUBLICA	14
GESTION CENDI	27
AGENCIA ESTATAL DE TRASPORTE	5
CANALIZACION A GESTORIA SOCIAL	14

ISSSTE	2
CONTROL VEHICULAR	3
SE BECAS	4
IMSS	5
ANDADERAS	31
SILLAS DE RUEDAS	74
SILLA DE REGADERA	3
SILLA COMODO	4
BAUNOMETRO	8
GLUCOMETRO	8
LENTES	133
NEBULIZADOR	35
VALES DE DESPENSA	350
COBERTORES	10
TRANSFORMADOR ELECTRICO	1
CABLE ELECTRICO	200
APOYO ECONOMICO	14
APOYO HOSPITAL SAN VICENTE	3
MULETAS	11
MEDICAMENTO	4
BASTON	2
COLCHON ANTILLAGAS	7
FUNERAL	1

VII.- Se anexan algunas imágenes de la gestión, mesas de trabajo y sesiones de pleno.





¡G R A C I A S!

A t e n t a m e n t e

28 de julio de 2020

Dip. Asael Sepúlveda Martínez

Grupo Legislativo del Partido del Trabajo

Matamoros 555 oriente Monterrey, N. L.

Teléfono: 81 50 95 00 Ext. 1058